

Dracho #8 Carina O.E.

"Los Contratos"

Contrato: es un acuerdo legal, donde se relacionan varias personas ya sea oral o escrito que nos sirve para producir o transferir obligaciones y derechos. El contrato surge el cumplimiento de una cosa determinada.

Ejemplos de los Contratos: son una serie de parámetros, lo cual los contratos se pueden dividir o estar estructurados de distintas formas.

Clasificación de los Contratos:

Contratos Reales: es lo cual queda todo concluido desde el momento en que una de las partes hace hecho o la otra la tradición o la entrega de la cosa sobre la que versare el contrato.

Contratos Formales: la existencia de la validez o la ley es la que ordena o se manifiesta para que el contrato sea válido.

Contratos Consensuales: este tipo de contrato no exige las formas de ningún tipo, ni de los contratantes, ni de la escritura, este tipo de contrato solo con que está el consentimiento puntado de una manera clara y segura.



Contratos Unilaterales y Bilaterales:

Contratos Unilaterales: es donde el acuerdo se limita a ser Titular del crédito y el deudor es el jurídicamente es obligado a que cumpla su prestación.

Contratos Bilaterales: es el que genera las obligaciones para ambos contratantes desde su origen.

Contratos Gratuitos y Onerosos:

Contratos Gratuitos: cuando solo beneficia a una de las partes.

Contratos Onerosos: es el que el coste asegurado requiriendo para cumplir con el acuerdo se marque para uno o para ambas partes que han primado de dicho contrato y del cual se va a obtener un beneficio.

Contratos Comutativos y Aleatorios:

Contratos Comutativos: es el que genera obligaciones y cargas contractuales, cual las prestaciones que se deben en las partes son ciertas desde el momento que se celebra el acto jurídico.

Contratos Aleatorios: es aquel que surge cuando la prestación depende de un acontecimiento futuro e incierto y al momento de contratar.



Contratos Absolutos y Condicionales:

Contratos Absolutos: no está sometida a una condición alguna, por tanto una compraventa al contado.

Contratos Condicionales: es el cual se debe cumplir de la manera que las partes han querido y entendido que se cumpla.

Contratos Principales y Accesorios

Contratos Principales: es aquel que existe por sí mismo.

Contratos Accesorios: son los que dependen de un contrato principal.

Los Contratos en el Código Civil

Contrato de Compraventa: es donde el vendedor se obliga a entregar la cosa que vende, y el comprador a pagar el precio convenido por ella.

La Permuta: es el acuerdo por el que cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra.

El Arrendamiento: es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso de alguna cosa por cierto tiempo, a otra que se le obliga a pagar por ese uso en un precio determinado.



Contrato P. Mutuo: es un medio del cual una persona se obliga a entregar, en un primer momento, a otra dinero u otra cosa consumible.

La Donación entre vivos: es un acto por el cual las personas se transfieren, gratuita, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.

El Contrato P. Comodato: es el que una de las personas por el de las partes entrega a otra gratuitamente, algún bien y que entrega el objeto recibido.

Contrato P. Depósito: es el cual el depositante cede la tenencia de una cosa al depositario para que se encargue de custodiársela.

Por el Mandato: es que una persona se obliga a realizar actos relativos a la gestión de uno o varios asuntos.

La sociedad: es aquel contrato por el cual dos o más personas físicas acuerdan realizar aportaciones para conseguir un fin común.

Contrato P. Hospedaje: cuando una persona da albergue a otra mediante una habitación.

Contrato Editorial o P. Edición: entre un autor de una obra o artista por medio del cual el primero, se obliga a entregar una obra al editor, quien se compromete a reproducirla.

